



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956 - 2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2016

AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC: 0059896/2016 para que se contrate bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, a la Prof. Mgter. María Laura GALLIANO, para el dictado del curso "Texto Científico" para alumnos de 1° Año 13° Cohorte de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

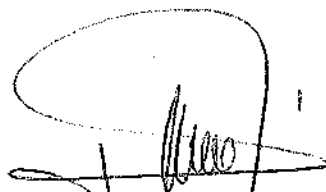
ARTÍCULO 1°: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente N° 12672, con la Prof. Mgter. María Laura GALLIANO,, D.N.I. N°: 31.480.781, para el dictado del curso "Texto Científico" para alumnos de 1° Año 13° Cohorte de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, cuyos datos que se consignan en el expediente arriba mencionado, por el periodo desde el 22 de septiembre de 2016 hasta el 01 de diciembre de 2016.


ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Prof. Mgter. María Laura GALLIANO entre el 22 de septiembre de 2016 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómese nota, y archívese.

RESOLUCIÓN N° 651
Caf


Prof. Od. **LUIS M. HERNANDEZ**
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. **MILVA SPALLONI**
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA